



ORDENANZA

VISTO: La obra denominada "Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines – PLAN ARGENTINA HACE" mediante la cual se ejecutaron las tareas de pavimentación sobre calle Córdoba entre calles Santa Fe y J. D. Perón, y sobre calle Belgrano entre Cortada Ángel Sastre y J. D. Perón.

CONSIDERANDO: Que los tramos afectados por la precitada obra, ya se encuentran habilitados para la circulación de vehículos.

Que por las especiales características de la zona señalada, resulta prudente, en función a contribuir a la seguridad de todos los vecinos, buscar soluciones a los fines de reducir la velocidad de las unidades automotrices que transitan por las mencionadas arterias, todo con la mayor celeridad posible.-

Que de las distintas propuestas para alcanzar el fin buscado, se llegó a la conclusión de que la instalación de los llamados "reductores de velocidad", es la medida más efectiva para lograr la disminución de la velocidad del tránsito, sin perjuicio de cualquier otra medida complementaria que pueda surgir del estudio técnico que el Departamento Ejecutivo Municipal realice.-

Que la adopción de las medidas referidas, no pueden sufrir aplazamientos ya que, la velocidad del tránsito, resulta una preocupación constante, tanto para los vecinos que transitan particularmente en tales zonas, como para la propia administración.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1211/2023



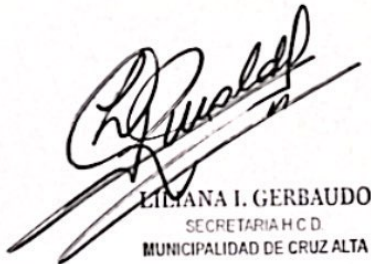
Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ARTICULO 1°: Constrúyase y/o instálase estratégicamente y en cantidad suficiente sobre calle Córdoba y sobre calle Belgrano, reductores de velocidad comúnmente llamados "lomos de burro" y/o cualquier otro elemento que pueda surgir del estudio técnico que realice el Departamento Ejecutivo Municipal y que sea de utilidad a los fines de la presente Ordenanza.-


ARTICULO 2°: Procédase a un señalamiento adecuado para prevenir y alertar a los conductores de los vehículos sobre la instalación de los reductores.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta